



INFORME SECRETARIAL. Inírida – Guainía, veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020), al Despacho de la señora Juez el Proceso de Declaración de Unión Marital de Hecho radicado con el No. 940013184001 – 2020 – 00035 – 00, **INFORMANDO:** Que se recibe escrito con la contestación de la Demanda y adjuntando poder por parte de Profesional en derecho, pasa al Despacho en la fecha para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.-

EDGAR BARACALDO ROMERO
Secretario

JUZGADO PROMISCOO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE INÍRIDA

Inírida – Guainía, (20) de agosto de dos mil veinte (2020).-

Visto el informe secretarial que antecede, agréguese e incorpórese al presente proceso el escrito del diez (10) de agosto de la presente anualidad, allegado por la Dra. CATALINA CASTAÑO GRANDA, mediante el cual anexa contestación de la demanda; conforme al poder allegado y en cumplimiento a la circular PCSJC19-18 de 19/07/2019 una vez verificado los antecedentes en la fecha, éste Estrado Judicial procede a **reconocer Personería Jurídica** a la Dra. CATALINA CASTAÑO GRANDA identificada con la CC. No. 1.088.238.178 y portadora de la TP. No. 188.278 del C.S.J. para que actúe en calidad de Apoderado Judicial de la señora MARÍA ISABEL SANDOVAL PASSOS, en los términos del poder conferido.-

En cuanto al escrito de contestación de demanda; **córrasele** traslado a la parte Demandante, en cumplimiento fíjese en lista conforme lo señalado en el artículo 110 del Código General del Proceso para su notificación, por el término de tres (3) días.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA CUELLAR BURGOS
Jueza